

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de rēgrésar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*San Magin mr. s. Mariano cf. ermitaño y san Luis ob. y cf.*

EL SOL..... {Sale..... á las 5 y 15 minutos.  
Pónese... á las 6 y 45 minutos.

## ESPAÑA.

MADRID 9 de agosto.

### CARTA XVIII.—A LOS SUSCRITORES.

Cuando dias pasados dijimos á vds. que con la medida adoptada por el señor ministro de Hacienda, el empréstito de los cien millones, para mejorar el crédito del Banco de San Fernando no se conseguiría el fin en quince meses, estábamos muy persuadidos de que así sucedería, á no ser que nuevas medidas viniesen en ayuda de la primera. Sin embargo al ver el efecto que produjo la publicación del empréstito al ver la baja en el descuento que experimentaban los billetes de día en día, creímos habernos engañado en nuestro cálculo, y que el objeto se conseguiría, si bien habiendo un hoyo en que mas adelante habria de caer el gobierno; pero amigos, nuestro primer juicio fué exacto, el estado de la plaza de Madrid, no solo no ha mejorado sino que ha empeorado mucho; si ántes sobraban billetes y faltaba dinero ahora falta billetes y dinero.

Qué diferente sería hoy la situación de la plaza de Madrid si el medio que indicamos en el número del 14 de julio anterior se hubiera puesto en práctica: y lo mas extraño es, que los apuros del gobierno, los apuros del Banco y los apuros de todos, cada día son mayores; pero nada, todas las grandes medidas que se proyectan, consisten en si ha de continuar ó no teniendo banquero el gobierno: como si el gobierno pudiera pasar sin el Banco si no ha de volver al antiguo desórden y como si el Banco pudiera pasar sin el gobierno si ha de rehabilitarse en su crédito.

Ya otras veces hemos dicho; preciso es hacer mas que lo hecho hasta aqui si se ha de salir adelante, y sin perder momento; porque la crisis va siendo ya muy aguda. Cargar los billetes grandes por pequeños; forzar la circulacion, y dar alguna mas tregua para amortizarlos, llevando siempre por garantía en todo, la publicidad: esto, acompañado de una grande economia en los presupuestos daria el resultado que se busca: todo lo demas será conversacion.

No decimos á vds. mas por hoy, porque vamos á ocuparnos de otro asunto que atañe á los labradores de Madrid.

### APUNTES GEOGRÁFICOS.

La Europa se divide naturalmente en secciones.

1.<sup>a</sup> Occidental.

La Hesperia (España y Portugal).

La Francia, territorio definido (del Rhin á los Alpes).

La Italia (de los Alpes á Pantaleria).

2.<sup>a</sup> Central.

La Germania (del Báltico al Adriaco).

La Hungría (de las bocas del Danubio á las del Cálaro).

La Polonia, (del Mar Negro al Báltico.)

3.<sup>a</sup> Oriental Septentrional.

La Rusia libre y sus adherencias.

La Gran Bretaña.

La Península Sueco-Nornega Filándica.

Y la Dinamarca forman el poder del Norte; de contrapeso por un lado y de enlace por otro para el vecino Continente.

La Europa debe constituir sola una gran nacion,

aunque dividida en varias provincias.—Tiene un derecho público internacional reconocido y obligatorio; y aunque está subdividida, no por eso deja de formar un solo cuerpo compactado por sus relaciones mas íntimas, y en el que no puede ser afectada una sola de sus partes sin que las demas se resientan y hayan de participar de sus incidentes y resultados.

—La naturaleza ha subdividido á la Europa en estos grandes distritos.

1.<sup>o</sup> La península Hespérica: España y Portugal, con el Pirineo por valladar, y el litoral africano por garantizarle el canal intermedio.

2.<sup>o</sup> La Francia, cuyos límites irremisibles son el Rhin y los Alpes.

3.<sup>o</sup> La Italia, desde San Gotardo á las costas africanas y á las orientales del Adriático

4.<sup>o</sup> La Gran Bretaña, encargada por su inmenso desarrollo de ser el primer apóstol de la civilizacion del globo.

5.<sup>o</sup> La península Escandinaba: Suecia y Noruega, de la mas trascendental importancia por su posicion al Norte y limitrofe á Rusia.

6.<sup>o</sup> La Germania, centro de la Europa, y que puede llamarse su cerebro ó *sensorium*, y que podrá llegar á ser tambien su brazo constituyente, salvaguardia por el Occidente, base para los pueblos al Oriente hasta la estremidad de nuestro continente: nacion cabeza; provincia central que ha de amparar y sostener por su poderio, por su poblacion, riqueza, ilustracion y decision á sus falanges hermanas y ayudarlas á redimirse y constituirse.

7.<sup>o</sup> La Polonia, cuyos límites naturales se estienden del Báltico al Ponto Euxino, desde las fronteras germánicas al corazon de la Rusia, y que está destinada á impulsar la civilizacion hasta el continente americano.

8.<sup>o</sup> La Hungría que es núcleo irremisible de los principados circundantes del Mar Negro al Adriático.

9.<sup>o</sup> El imperio Turco Greco, cuyas partes heterogéneas están obligadas á refundirse ó concertarse adunandose.

10. El imperio Ruso que por yacer accidentalmente bajo un férreo y absurdo despotismo, no por eso deja de albergar los grandiosos gérmenes de libertad inherentes á la naturaleza del hombre.

Y el Egipto con la Siria la Nubia la Abissinia, y países interiores hasta donde debe extenderse su accion, la Argelia, Trípoli, Tunes y aun Marruecos son y tienen que ser partes integrantes de esta gran union de los pueblos que ocupan la parte accidental del viejo continente.

Estas 12 (ó sean 13 si se quiere) grandes provincias del ilustrado pueblo europeo, cabeza efectiva del género humano, necesitan constituirse en union: federarse en pró de sus intereses mútuos: dejar de destruirse entre sí, y emplear los extraordinarios esfuerzos que han hecho en su daño recíproco, en impulsar acordes el bien procomunal de la América y la Australia, la regeneracion y progreso de la gran familia del hombre.

(Guia de Comercio.)

SEVILLA 2 de agosto.

La política es la pesadilla de la generacion actual. No hay quiea deje de ocuparse de ella con fastidio y con repugnancia. Todos estamos conven-

cidos de que si bien muchos profesan con sinceridad sus opiniones y con lealtad las defienden, no faltan otros que hagan de las suyas una especulacion, sin empeñarse realmente por ninguna. Lo mas comun es que los hombres no miren ya en la política sino el medio de atender á sus intereses, cuidando cada uno mas que de obrar en el sentido de su conviccion de hacerlo de la manera que aquellos lo exijan. De aqui el abuso que se ha hecho de todos los sistemas, de todas las denominaciones y hasta del significado de las palabras. De aqui las apostasias, las defecciones y las inconsecuencias. De aqui la falta de fé en los partidos, la indiferencia por las doctrinas y la desconfianza que inspíran las reputaciones. Un general descrédito ha venido á recaer sobre todas las formas con que se presenta la política, ora aparezca con la arrogancia ministerial, ora con los briosos arranques de la oposicion. ¿Qué deduciremos sin embargo de esto? ¿Que la política ha perdido ya su influencia? ¿Que no volverá á recobrar sus fuerzas para tomar una parte activa entre nosotros? Locura fuera pensarlo.

Hay periodos de descanso, de abatimiento y de inercia en la vida de los pueblos, como los hay en la vida de los individuos. Durante estos intervalos la fuerza de accion se debilita, se reconcentra y da lugar á las operaciones del entendimiento, al juicio y á la deliberacion. En estos momentos es cuando la conciencia se entrega al examen de sus faltas, de sus temores y de sus remordimientos. Este el caso en que la política se ocupa con tristeza de la consideracion de los males que hemos indicado: acusa á los hombres, acusa á los partidos; los juzga á sangre fria, reconoce el abuso que han hecho de ella, sacrificando la opinion á sus mezquinos intereses; y acaba por condenarlos á todos abandonándose al pesar y á la desconfianza.

Los gobiernos que prefieren una dominacion violenta y pasajera, para la cual no tienen necesidad de sujetar á la primera de todas las condiciones que los constituyen que es la de arreglar su accion por las leyes, aprovechan este estado de prostracion de los pueblos para hacerles sentir el peso del yugo que les imponen; y tomando por adhesion el silencio en que yacen dormidos, se lisonjean de la consolidacion de su poder cuando mas cerca se hallan de perderlo.

Pero por desgracia de tales gobiernos que desconocen hasta este punto las leyes naturales que rigen la vida política de las naciones, conforme bajo este aspecto con la individual de los hombres, pasado el período de reposo y de existencia pasiva, vuelve á aparecer con nuevas fuerzas la reaccion activa con todo el entusiasmo del impulso, y entonces se disipan como las tinieblas de la noche todas aquellas consideraciones melancólicas que habian engendrado el cansancio y los desengaños del abatimiento cual sucede con el hombre cuando el impetu de las pasiones le hace olvidar sus propósitos y los antiguos cargos de su conciencia.

Hé aqui lo que nosotros deducimos de ese estado actual en que hoy consideramos la política, y del fastidio y la repugnancia con que nos ocupamos de ella: Asi se ofrecen á nuestro juicio aquellos periodos semejantes al presente en que estuvo como dormida y olvidada en España desde el año de 1814 al de 1820, y desde 1823 al de 1834. Si entonces como ahora los gobiernos hubiesen conocido mejor su posicion precaria y transitoria, y en

vez de lisonjearse con haber asegurado su poder por medios que jamas consolidaràn el de ningun gobierno, se hubieran dedicado à hacerlo por el único que tienen siempre de no emplear su autoridad sino con arreglo à las leyes y en beneficio de todos los intereses legitimos del Estado, es bien seguro que al recobrar el pais la accion de su vida politica, no fuera de la manera estrepitosa con que vino à verificarlo despues, como sucede generalmente cuando tiene lugar al cabo de grandes errores y desaciertos, y de no menores abusos de la paciencia y resignacion de los pueblos.

(Diario de Sevilla.)

## Palma 18 de agosto.

En vista de los comunicados sobre teatro a que hemos dado cabida en nuestras columnas estos dias pasados y de otros que no hemos querido admitir, hemos procurado indagar las causas que los han motivado y de parte de quien està la razon, resultando de nuestras averiguaciones, que la señorita Paz està ajustada de primera actriz, y como à tal le corresponden todos los primeros papeles sin distincion de clase, y que la señora Otero lo està de primera dama y dama jóven, teniendo consignado en su escritura que la empresa no podrá ajustar para alternar con ella otra primera dama y sí una dama matrona. Segun lo dicho corresponde à dicha Otero el desempeño de los primeros papeles de dama y dama jóven. Resulta pues que segun sus contratas ambas actrices tienen el derecho de reclamar los primeros papeles en las funciones que se representen, con sola la diferencia que la señora Otero puede hacerlo solo de los de dama y dama jóven y la señorita Paz en todos sin distincion ninguna.

De lo mencionado aparece que solo la empresa es culpable, por haber ajustado dos actrices casi para el mismo objeto; mas habiendo manifestado dicha empresa que los primeros papeles serán repartidos à las referidas actrices alternativamente y sin preferencia alguna, es nuestro parecer que así debe practicarse, añadiendo que si estas señoras se prestasen para hacerse respectivamente de segundas, cuando las circunstancias lo exigiesen, añadirían una prueba, à las muchas que han dado de su buen comportamiento, en vez de un público que tan bien las ha recibido en la escena.

## REVISTA DE PERIODICOS.

Nuestros colegas han publicado el artículo comunicado que dimos por suplemento en defensa de lo obrado por la intendencia sobre contribuciones ó modo de cubrir las atenciones municipales. El *Diario* se apresura à contestar al comunicante lacónica pero convincentemente. Nos adherimos à las razones que produce en su artículo cuarto de «la Intendencia y el Ayuntamiento de Palma» y por esto las reproducimos como contestacion al mismo comunicado. Así se espresa nuestro colega:

«Cuando vamos siguiendo en la cuestion que nos ocupa el hilo de nuestras observaciones, segun el plan que nos habiamos propuesto, ha venido à interrumpirnos en nuestra tarea el artículo comunicado inserto en el *Genio de la Libertad*, suplemento al número de ayer, del cual se nos ha remitido tambien un ejemplar, y va à ver la luz en las columnas del *Diario* de hoy.

«No estamos conformes en principios con el comunicante. Todo su discurso rueda sobre un falso supuesto, pretende que en ninguna clase de

contribuciones puede acumularse la riqueza de ningun pueblo à la de otro, acumulacion que dijimos en uno de nuestros anteriores artículos estaba permitida por el artículo 26 párrafo 2º de la instruccion de 1847; y ahora añadiremos que no podia menos de disponerse así en el sentido que vamos sosteniendo, segun las nociones mas triviales de la ciencia administrativa. Respecto de las contribuciones del Estado es mas sencillo que se cuotize à los contribuyentes en el pueblo donde radican sus bienes, sin que el resultado haya de variar de ningun modo porque los cupos se exijan en el lugar de la situacion de estos bienes, ó en el de la residencia del dueño. Obteniéndose siempre el mismo producto, es mas natural y propio gravar la riqueza donde està yacente y es ostensible, que en otra poblacion donde las facultades del contribuyente han de ser acreditadas por documentos escritos, por certificaciones de la estadística respectiva. Reuniéndose pues la exactitud de la operacion con la sencillez y ventaja del método, son preferibles las cuotizaciones para los impuestos del Estado en cada localidad respectiva. Además un catalan, un valenciano, un mallorquin, etc., es español en todas partes; y solo provinciano en su provincia.

Hé aquí la diferencia capital, que hace inasimilables estas contribuciones, la razon porque deben considerarse en diferente categoria, y porque se ha convenido por los que profesan la ciencia administrativa en que por lo tocante à impuestos municipales constituye la provincia una unidad independiente segun sus circunstancias locales. Establecido este principio ha sido fácil deducir consecuencias, no ha presentado inconvenientes, por ejemplo, que se aglomerasen las riquezas de los distintos pueblos, con lo cual està mas garantida la realidad y exactitud de los hechos. Por otra parte la posibilidad de todos los que puedan ocurrir caben en el círculo que se ha trazado. Para no salir de la materia que estamos ventilando, obsérvese que el caso de la actual controversia es de facil solucion con la teoria que llevamos sentada. En Palma, por ejemplo, poblacion de cuarenta mil almas, residencia de las autoridades superiores, de la guarnicion de la isla, y su emporio comercial, han de ser forzosamente numerosas las atenciones de su municipalidad, y en consecuencia crecidos los recursos con que haga frente à ellas. No obstante su término jurisdiccional es de estrecho ámbito, y es casi imposible discurrir arbitrios con que llevar el déficit considerable de su presupuesto, estando gravados los artículos de consumo de mayor rendimiento, con los *Derechos consignados*. ¿Qué se hace pues?

«Porque por otra parte no debe perderse de vista que en España no suelen gravarse sino una pequeña parte de productos que regularmente son comestibles. Aquí no hay imposiciones sobre coches, sobre caballos y otros objetos de lujo, que en otras naciones están muy en boga. ¿Qué se diría del Ayuntamiento de Palma si hubiese escogitado el arbitrio de cuotizar à los vecinos por los coches, por los perros que mantienen, por los balcones que adornan las fachadas de sus casas, etc.? No lo han hecho las Cortes, ¿y lo hiciera una simple municipalidad? Se quieren imposibles, y no se quiere lo que es natural y propio, como gravar la riqueza de distintos pueblos, ó lo que es lo mismo que se acumule la de uno à la del otro, cuando el inconveniente no puede ser sino de método, substancial de ningun modo. Esta materia es inagotable, procede del error, que en otro artículo harémos patente, la equivocacion que ha padecido la Intendencia. En conclusion (porque este artículo se va alargando demasiado, y gustamos de ser breves en tales discusiones) diremos que el párrafo segundo artículo 26 de la instruccion que llevamos citada, usa de la palabra *medios* cuando faculta à los Ayuntamientos para llenar el déficit de su presupuesto municipal, palabra de la latitud bastante para comprender el espediente à que ha recurrido al Ayuntamiento de Palma; y diremos mas, esto es, que la Real orden de 9 de febrero último ha cortado la discusion en la materia, especie que no quiere tenerse por entendida»

El *Balear* nada inserta de redaccion ni de la provincia.

## Boletín de Comercio.

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 17.

De Tortosa en 5 dias land S. José, de 25 ton., su patron D. Ramon Salomo, con aceite, efectos y marineros.

Idem hoy.

De Argel en 4 dias land Union, de 15 ton., capitan D. Jaime Garcias, con lastre, 7 mrs. y 1. Idem despachadas dia 16.

Para Valenciam land S. José, de 56 ton., su patron D. Juan Henales, con azucar, efectos, 5 mrs. y 15 pasag.

Para Barcelona land Rayo, de 41 ton., su patron D. Rafael Llompert, con efectos, balija, 8 mrs. y 15 pasag.

Para Málaga mistico S. Antonio, de 56 ton., su patron D. Francisco de Paula Quintero, con leña y marineros.

Idem ayer.

Para Villanueva Idoque Dolores, de 46 ton., su patron D. Jaime Alemany, con lastre y 8 marineros.

Para Cartagena land Amalia Lorguina, de 5 ton., su patron D. Bartolomé Gonzalez, con leña y marineros y 1 pasag.

## Avisos particulares.

Se vende una casa nueva del modo como está dividida en la actualidad, que tiene la entrada zaguán bajo el n.º 7 de la manz. 128 calle de San Miguel y su frontis principal mira à la de la cofradía de San Miguel y consiste en dos botigas y entresuelos número 25, 26 y 27 y la parte del n.º 7 en zaguán, agua de pozo y fuente, dos cuadras, entresuelos y dos pisos con sus porches y terrados. Se venderá toda una ó en porciones segun se convenga.



ALMONEDA.—La habrá de venderse à una de la mañana y de tres à siete de la tarde del dia 21 del actual en la casa n.º 7 de la m.º 128 calle de San Miguel cuarto principal de la derecha de varios muebles muy usados y algunos libros entre ellos las siete partidas glosadas por el licenciado Gregorio Lopez.



## FUNCIONES RELIGIOSAS

Mañana dia 19 en el oratorio de Santa Fe à las seis de la mañana empiezan cuarenta horas dedicadas al glorioso San Joaquin padre de Nuestra Señora, à las once habrá oracion mental y à las seis de la tarde se rezará la corona à Maria Santisima y en seguida oracion mental y reserva.

## LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

COLECCION de manuales ó tratados prácticos:

- De perspectivas.
- Del dibujador.
- Del apeador.
- De construccion de mapas geográficos.
- De miniatura acuada, etc.
- Del florista artificial.
- Del constructor de caminos, hierro etc.
- Del fabricante de indias.
- Del estampador de ropas.
- Del mercader de papeles, etc.
- Del blanqueo de hilos y ropas de todas clases.

Dichos tratados usados se hallan de venta en dicha libreria.

Se halla tambien de venta un escelente tratado sobre el método que debe emplearse para estampar los tejidos llamados indianas.

Esta obra se compone de cuatro tomos en 8.º con 166 grabados y 425 retazos ó muestras de telas intercaladas en el texto y acompañados de un magnífico Atlas que contiene 20 láminas finas, cuatro de ellas iluminadas. La sociedad de fomento de Paris premió el 15 de mayo de 1846 à su autor Mr. Perloz con una medalla de oro de 3000 francos.

Por medio de esta sola obra puede una persona por poco inteligente que sea aprender por sí sola y sin auxilio de maestro à componer no tan solamente todas las variedades de colores que se emplean en el estampado de toda clase de telas, sí que tambien à formar cuantos dibujos sean imaginables, y de hacer el análisis de cualquiera ropa estampada y de reproducirla fielmente, y adquirir con facilidad el estudio y la composicion de los productos.

Ha cuidado el autor de poner al lado de cada método ó receta que presenta, no solo el diseño de los instrumentos ó utensilios que sean necesarios para la práctica, sino tambien un retazo de tela tal como debe estar antes de la operacion, y otro que demuestra el estado en que queda despues de ejecutada.

En fin se enseña à componer numerosas composiciones químicas, que por sus novedades no son conocidas en el comercio y no pueden procurarse mas que por este medio.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE

—Que tenéis que ofrecerme, amigo? conchas del mar, obras de paja? gracias.

—No, señor, no; alguna cosa que se contrae a la historia de hace poco.

—De veras! exclamó el conde, y que es?

—Escuche, dijo el conserje, he aquí lo que sucedió: me dije: siempre encuentran alguna cosa en un aposento en que un preso ha estado quince años, y empecé a registrar las paredes.

—Ah! exclamó Monte-Cristo, acordándose del doble escondite del abate, en efecto.

—A fuerza de buscar y pesquisar, continuó el conserje, descubrí en la cabecera de la cama y en el interior de la chimenea, que la pared daba un sonido de vacío.

—Sí, dijo Monte-Cristo, sí.

—Levanté las manos, y encontré.....

—Una escalera de cuerda, utensilios! exclamó el conde. Como sabe usted esto? preguntó el conserje con sorpresa.

—Yo no lo sé, lo adivino, dijo el conde; ordinariamente se son estas las cosas que encuentran en los escondites de los presos.

—Sí señor; dijo el guía, una escalera de cuerda, utensilios.

—Y los tenéis todavía? exclamó Monte-Cristo.

—No señor; los he vendido a los que han venido a visitar estos lugares porque eran objetos muy curiosos; pero me queda otra cosa.

—Y qué? preguntó el conde con impaciencia.

—Me queda una especie de libro escrito sobre tiras de lienzo.

—Oh! exclamó Monte-Cristo, os queda este libro?

—No sé si es un libro, dijo el conserje; pero me queda lo que le digo.

—Id a buscarlo, amigo, corre, dijo el conde; y si es lo que me presumo, descansad.

—Voy corriendo.

Y el guía salió.

Entonces se arrodilló piadosamente ante los restos de aquella cama que la muerte le había hecho un altar.

DE MONTE-CRISTO.

179

182

EL CONDE

—Yo no tengo mas deseo, conde; solamente me parece que esperaria con menos dolor en Marsella que en otra parte.

—Tanto mejor, Maximiliano, porque yo le dejo, y me llevo su palabra, no es verdad?

—Ah! la olvidaré, conde, dijo Morrel, la olvidaré!

—No! no la olvidará, porque antes de todo es usted hombre de honor, Morrel, porque ha jurado, porque va a jurar otra vez.

—Oh! conde, compadézcase usted de mí, soy tan desgraciado!

—He conocido a un hombre mas desgraciado aun que usted, Morrel.

—Imposible.

—Ay! dijo Monte-Cristo, es uno de los orgullos de nuestra pobre humanidad el que cada hombre se considere mas desgraciado que otro desgraciado que llora y que gime a su lado.

—Que mas desgraciado existe que el hombre que ha perdido el único bien que amaba y que deseaba en el mundo.

—Escuche, usted, Morrel, dijo Monte-Cristo, y fije un momento su espíritu sobre lo que voy a decirle. He conocido a un hombre que, como usted, habia fijado todas sus esperanzas de felicidad en una muger. Ese hombre era joven, tenia un anciano padre que amaba, una prometida que adoraba; iba a casarse con ella cuando de repente uno de esos caprichos de la suerte que harian dudar de la bondad de Dios, si Dios no se revelase mas tarde demostrando que todo es para él un medio de conducirlo a su unidad infinita, cuando de repente un capricho de la suerte le quitó su libertad, su prometido porvenir que soñaba y creia el suyo (porque ciego que estaba, no podia leer sino en lo presente), para sepultarlo en el fondo de un calabozo.

—Ah! hizo Morrel, salen de un calabozo al cabo de de ocho dias, al cabo de un mes, al cabo de un año.

—Permaneció catorce años en él, Maximiliano, dijo el conde, colocando su mano sobre el hombro del joven Morrel.

178

EL CONDE

—Se llevó el difunto que acostó en su propia cama con las narices contra la pared, despues volvió al calabozo vacío, tapó el agujero, y se metió dentro el saco del muerto. Ha visto usted nunca pensamiento igual?

Monte-Cristo cerró los ojos y se sintió pasar otra vez por todas las impresiones que habia experimentado cuando aquella hasta tela, todavia impresa del frio que el cadaver le habia comunicado, le rozó la cara.

El conserje continuó:

—Su proyecto era este: creia que enterraban los muertos en el castillo de If, y como estaba bien persuadido que no hacian el gasto de un ataúd para los presos, confiaba levantar la tierra con sus hombros; pero desgraciadamente habia en el castillo una costumbre que desbarató su proyecto: en lugar de enterrar los muertos, se contentaban con atarles una bala en los pies y hecharlos al mar: esto es lo que hicieron. Nuestro hombre fué precipitado al agua desde lo alto de la galería; al dia siguiente encontraron al verdadero muerto en su cama, y entonces cayeron en la cuenta de todo, porque los enterradores dijeron lo que no se habian atrevido a manifestar hasta entonces, que en el momento de lanzar el cuerpo en el vacío, habian oido un grito terrible, ahogado en el mismo acto por el agua dentro la cual habia desaparecido.

El conde respiraba con dificultad, el sudor corria por su frente, la angustia le cerraba el corazón.

—No, murmuró, no! la duda que experimenté, era un principio de olvido; pero aquí el corazón se penetra de nuevo y se vuelve ambriento de venganza.

—Y el preso, preguntó, no han oido nunca hablar de él?

—Nunca; usted debe hacerse cargo que de dos cosas una: ó cayó de llano, y como caia de unos cincuenta pies de altura, quedaria muerto del golpe.

—Habeis dicho que le habian atado una bala en los pies: caeria derecho.

—O cayó derecho, repuso el conserje, y en este caso el peso de la bala lo arrastraria al fondo, en donde se ha quedado el pobre infeliz!

—Lo compadecéis?

DE MONTE-CRISTO.

175

178

EL CONDE

—Se llevó el difunto que acostó en su propia cama con las narices contra la pared, despues volvió al calabozo vacío, tapó el agujero, y se metió dentro el saco del muerto. Ha visto usted nunca pensamiento igual?

Monte-Cristo cerró los ojos y se sintió pasar otra vez por todas las impresiones que habia experimentado cuando aquella hasta tela, todavia impresa del frio que el cadaver le habia comunicado, le rozó la cara.

El conserje continuó:

—Su proyecto era este: creia que enterraban los muertos en el castillo de If, y como estaba bien persuadido que no hacian el gasto de un ataúd para los presos, confiaba levantar la tierra con sus hombros; pero desgraciadamente habia en el castillo una costumbre que desbarató su proyecto: en lugar de enterrar los muertos, se contentaban con atarles una bala en los pies y hecharlos al mar: esto es lo que hicieron. Nuestro hombre fué precipitado al agua desde lo alto de la galería; al dia siguiente encontraron al verdadero muerto en su cama, y entonces cayeron en la cuenta de todo, porque los enterradores dijeron lo que no se habian atrevido a manifestar hasta entonces, que en el momento de lanzar el cuerpo en el vacío, habian oido un grito terrible, ahogado en el mismo acto por el agua dentro la cual habia desaparecido.

El conde respiraba con dificultad, el sudor corria por su frente, la angustia le cerraba el corazón.

—No, murmuró, no! la duda que experimenté, era un principio de olvido; pero aquí el corazón se penetra de nuevo y se vuelve ambriento de venganza.

—Y el preso, preguntó, no han oido nunca hablar de él?

—Nunca; usted debe hacerse cargo que de dos cosas una: ó cayó de llano, y como caia de unos cincuenta pies de altura, quedaria muerto del golpe.

—Habeis dicho que le habian atado una bala en los pies: caeria derecho.

—O cayó derecho, repuso el conserje, y en este caso el peso de la bala lo arrastraria al fondo, en donde se ha quedado el pobre infeliz!

—Lo compadecéis?

La primera cosa que hito su vista fue el meridiano  
 pensamientos.  
 Allí también asaltaron a Monte-Cristo un mundo de  
 tracen en otra entrada.  
 rba, le condujo a un corredor subterráneo y se encon-  
 --Seguidme, dijo, y sin necesidad de subir otra vez a  
 Monte-Cristo fue a su encuentro.  
 paredes; era el guía que bajaba.  
 En este momento, la luz de la antorcha reflejó en las  
 gracias, Dios mío!

**Dios mío conservadme la memoria.**

--Oh! sí, exclamó, he aquí la única oración de mis  
 últimos tiempos. Ya no pedía la libertad, pedía la me-  
 moria, temía volverme loco y olvidar; Dios mío! me ha-  
 beis conservado la memoria, y me he acordado. Gracias.  
 --Monte-Cristo leyó:  
 ralla:  
 En la otra fachada de la pared, una inscripción hito  
 sepulcro.... Mercedes marchando al altar!  
 baba de ver como en un sueño a su padre conducido al  
 Y una amarga risa salió de la boca del conde. Aca-  
 indididad!  
 culo..... Yo calculaba sin contar con el hambre y la  
 un instante de esperanza después de concluido este cal-  
 de Mercedes para saber si la encontraría libre.... Tuve  
 de mi padre para saber si lo encontraría vivo, y la edad  
 me los recuerdos.... los hice un día que calculaba la edad  
 la cabeza contra la pared!.... Oh! estos números....  
 sangre que salió de mi frente, un día que quise abrirme  
 ron su forma en la pared! aquí están las manchas de la  
 taba! aquí están las señales de mis hombros que hundie-  
 --Sí, dijo, aquí está la piedra encima la cual me sen-  
 perfectamente su calabozo.  
 Entonces miró a su alrededor, entonces reconoció  
 tingua como en medio del día.  
 do algunos segundos en la oscuridad, cuando todo lo dis-  
 El conde había dicho la verdad: apenas había pasa-  
 El guía se llevó la antorcha.

176  
 EL CONDE  
 --Por vida mía, si lo compadezco, aunque fuese aquel  
 su elemento.  
 --Qué queréis decir?  
 --Qué corría una voz de que ese infeliz en su tiempo  
 era un oficial de marina preso por bonapartismo.  
 --Verdad! murmuró el conde. Dios te ha creado para  
 sobrenadar encima las olas y las llamas. De este modo el  
 pobre marinero vive en el recuerdo de algunos narrado-  
 res; cuentan su terrible historia en el rincón del hogar,  
 y se estremecen al momento en que hendió el espacio  
 para abismarse en las cavidades del mar profundo.  
 --No han sabido nunca su nombre? preguntó el conde.  
 --No, dijo el guardian, solo era conocido por el núm. 34.  
 --Villefort! Villefort! murmuró Monte-Cristo, esto es  
 lo que muchas veces has debido decirte cuando mi es-  
 pectro importunaba tus insomnios.  
 --Quiere usted continuar la visita, caballero? preguntó  
 el conde.  
 --Sí, sobre todo si queréis enseñarme el calabozo del  
 pobre abate.  
 --Ah! del número 27.  
 --Sí, del número 27, repitió Monte-Cristo.  
 Y le pareció todavía oír la voz del abate Faria cuan-  
 do él le preguntó su nombre; y que éste le gritó este mis-  
 mo número al través de la pared.  
 --Venga usted.  
 --Esperad, dijo Monte-Cristo, que contemple por úl-  
 tima vez las paredes y el aspecto de este calabozo.  
 --Viene bien, dijo el guía, he olvidado la llave del otro.  
 --Id á buscarla.  
 --Le dejo la antorcha.  
 --No, llevadla.  
 --Pero va usted á quedarse á oscuras.  
 --Yo veo en la oscuridad.  
 --Toma! es como él.  
 --Quién, él?  
 --El número 34. Dicen que tanto se habia acostum-  
 brado á la oscuridad, que hubiera distinguido un alfiler  
 en el rincón mas obscuro de su calabozo.  
 --Necesitó diez años para llegar á este punto.

180  
 EL CONDE  
 --Oh! mi segundo padre, dijo, tú que me diste la li-  
 bertad, la ciencia, la riqueza: tú que, semejante á las  
 criaturas de una esencia superior á la nuestra, tenias la  
 ciencia del bien y del mal, si en el fondo del sepulcro  
 queda alguna cosa de nosotros que se estremezca á la voz  
 de los que han quedado sobre la tierra, si en la transgu-  
 ración que experimenta el cadáver alguna cosa de anima-  
 do fluctua en los lugares en que hemos ó mucho padeci-  
 do ó mucho amado, noble corazón, espíritu supremo, alma  
 profunda, por una palabra, por una seña, por una reve-  
 lación cualquiera, te lo suplico, en nombre de ese amor  
 paternal que me profesabas, de ese respeto filial que te  
 habia consagrado, quitame este resto de duda que, si se  
 cambia en convicción, será un recordamiento.  
 El conde bajó la cabeza y juntó las manos.  
 --Tome usted, señor! dijo una voz detras de él.  
 Monte-Cristo se estremeció y volvió la cara.  
 El conserje le presentaba y estendía las tiras de lien-  
 zo encima las cuales el abate Faria habia verido todos  
 los tesoros de su ciencia. Este manuscrito, era la grande  
 obra del abate sobre la monarquía en Italia.  
 El conde se apoderó de él ansiosamente, y sus ojos fi-  
 jándose lo primero sobre el epígrafe, leyó:  
 "Artrancaras los dientes del dragon, y pisotearas los  
 jeones, ha dicho el Señor."  
 --Ah! exclamó, he aquí la respuesta! Gracias padre mío,  
 gracias!  
 Y sacando de su bolsillo una pequeña cartera que con-  
 tenia diez billetes de banco de mil francos cada uno:  
 --Tomad, dijo, aceptad esta cartera.  
 --¿Usted me la da?  
 --Sí, con la condición pero de que no mirareis dentro  
 hasta que me haya marchado.  
 Y colocando sobre su pecho la reliquia que acababa  
 de hallar, y que para el valor del mas rico tesoro,  
 se precipitó fuera del subterráneo, y entrando otra  
 vez en la barra:  
 --A Marsella! dijo.  
 Después, al tiempo de alejarse, con los ojos fijos en la  
 sombría cárcel:

181  
 DE MONTE-CRISTO.  
 --Desgracia, dijo, á los que me hicieron encerrar en es-  
 ta sombría prision, á los que olvidaron que yo estaba en-  
 cerrado en ella!  
 Al pasar por frente los Catalanes, el conde volvió la  
 cara al otro lado; y envolviéndose la cabeza con su capa,  
 murmuró el nombre de una muger.  
 La victoria era completa, el conde habia vencido dos  
 veces la duda.  
 El nombre, que el conde pronunció con una espresion  
 de ternura que casi era amor, era el nombre de Haydea.  
 Al saltar á tierra, Monte-Cristo se dirigió hácia el ce-  
 menterio donde sabia encontraría á Morrel.  
 El tambien, diez años antes, habia piadosamente bus-  
 cado una tumba en el cementerio, y la habia buscado en  
 vano. El, que regresaba á Francia lleno de millones, no  
 pudo encontrar la tumba de su padre muerto de hambre.  
 Morrel habia tenido el cuidado de hacer plantar en  
 ella una cruz, pero esta cruz habia caído y el sepulturero  
 la habia quemado, como lo hacen todos los sepultureros  
 con la madera que se encuentra en los cementerios.  
 El digno comerciante habia sido mas dichoso; muerto  
 en los brazos de sus hijos, fué conducido por ellos y de-  
 positado al lado de su esposa que lo habia precedido de  
 dos años en la eternidad.  
 Dos anchas lozas de mármol con sus nombres graba-  
 dos en ellas estaban colocadas una al lado de la otra en  
 un pequeño recinto circuido de una reja de hierro y cu-  
 bierto por cuatro cipreses.  
 Maximiliano estaba apoyado en uno de estos árboles,  
 y fijaba sobre las dos lozas sus ojos sin mirada.  
 Su dolor era profundo, casi descarriado.  
 --Maximiliano, le dijo el conde, no es aquí que debes  
 mirar, sino allí!  
 Y le enseñó el cielo.  
 --Los muertos están por todas partes, dijo Morrel; no  
 es esto lo que usted mismo me ha dicho cuando me hizo  
 salir de Paris?  
 --Maximiliano, dijo el conde, usted me pidió durante  
 el viaje detenerse algunos dias en Marsella: es este siem-  
 pre su deseo?

# SUPLEMENTO

A

## EL GENIO DE LA LIBERTAD

Correspondiente al núm. 191 del viernes 18 de agosto de 1848.

### COMUNICADOS.

#### CONTRIBUCIONES.

El *Balear* también en su artículo de redacción del día 16 del corriente ataca la circular de la Intendencia de 21 del pasado junio, suponiendo que ha puesto al Ayuntamiento de esta capital en una posición lamentable; nosotros no creemos que esto suceda por falta de fondos para cubrir sus atenciones, cuando la misma circular le señala el camino que ha de seguir para no carecer de ellos. La autorización que se concede á los Ayuntamientos para rectificar los repartos, cargando sobre los vecinos del distrito lo señalado á los forasteros, saca al de Palma del conflicto que quiere suponerse. Esto no obstante creemos que podría consiliarse todo sin apelar á este caso extremo, y que el Ayuntamiento puede encontrar medios sin salir de las instrucciones, ni contrariar lo dispuesto por la Intendencia para que se recaude con equidad y justicia la cantidad mandada reintegrar ahora por indebidamente impuesta.

Dice el *Balear* que prescinde de las razones legales que aconsejaran á la Intendencia semejante disposición; el periódico podrá prescindir de ellas en buen hora, pero no puede hacerlo tan fácilmente una autoridad obligada á cumplir las leyes, y hacer que las cumplan sus subordinados: habrá podido tolerar por algún tiempo lo practicado por los Ayuntamientos en vista de la mayor ó menor conveniencia que de ello resultaba al país, pero tan luego como las reclamaciones de los contribuyentes han llamado su atención, ha debido providenciar con arreglo á la ley tal como se halla escrita, sin que podamos admitir nosotros que aquella tolerancia nacida á no dudar de los mejores deseos, haya de ser ahora la base de consecuencias poco razonables.

Si el Ayuntamiento de Palma en vez de tomar dos tercios de la riqueza de los propietarios forasteros para acumularla á la suya propia, hubiese previamente consultado á los demás Ayuntamientos de los pueblos forenses, y acordado de conformidad los medios de contribuir dichos propietarios, tanto por la conservación y mejora de sus fincas como por aquellos gastos de que reportan utilidad personal en el punto de su residencia, no apareciera una misma finca cuotada por igual concepto en diferentes puntos, tal vez hubiéranse evitado las quejas producidas, y la Intendencia no se viera obligada á dictar la medida que se impugna; y no se diga que ella fué dictada sin querer oír al Ayuntamiento, pues según se nos ha asegurado, la Intendencia le pidió informe sobre el particular, y en uno de los recuerdos que le hizo para que lo evacuara le decía que antes de tomar una disposición sobre este asunto deseaba tener en cuenta las razones que hubiesen podido inducirle á la aglomeración de riqueza de otros distritos; podemos decir con certeza que á estas horas no ha dado el Ayuntamiento contestación alguna sobre este extremo, y en tal estado, ¿no debía la Intendencia dictar

una providencia definitiva? ¿Podía mirar con indiferencia los perjuicios de los reclamantes, sin que á sus solicitudes recayese un fallo explícito? Necesario era salir del conflicto. ¿Y de qué manera? La Intendencia no podía descender á razones de conveniencia ni á conciliaciones amistosas: demasiado importante era el asunto y envolvía intereses harto diversos entre las municipalidades entre sí para que pudiese ser resuelto de un modo convencional; la Intendencia se esponía á que sus mandatos fuesen desairados si la ley no los escudaba, porque fuera de ella no sabe hacerse obedecer: con arreglo á la ley pues tuvo necesidad de providenciar, y circuló su orden de 21 de junio último. No puede decirse que con ella dió á los reclamantes mas de lo que querían: ellos pidieron que sus fincas no fuesen cuotadas en otros puntos que donde les correspondía, de consiguiente la Intendencia debió declarar que debían serlo en el punto donde radican según instrucción, y de aquí provino la precisa consecuencia del reintegro de las cantidades impuestas sobre las mismas fincas por otras distintas municipalidades.

De todo se deduce que la Intendencia no pudo ni debió hacer otra cosa que disponer lo contenido en su circular de 21 de julio; se nos dice empero que hay una real orden de 20 de febrero que autoriza el modo de obrar del Ayuntamiento; nosotros no creemos que esté tan explícita como quiere suponerse y deseamos que se publique para hacer sobre ella las observaciones que ocurran.

Mientras se resuelve el punto de si es ó no conveniente el establecimiento de arbitrios ó la creación de algunos propios para atender á los gastos municipales, rogamos al Ayuntamiento de Palma que se apresure á adoptar los medios que la instrucción de 8 de junio último le concede para cubrir el déficit de la cantidad que se ha mandado reintegrar, sino le parece conveniente el recargo sobre las fincas del distrito por el que se le autoriza, haciéndole presente á la vez que procure aliviar á las clases industriales y de comercio poniéndolas al nivel de las de inmuebles y hacendados forasteros, pues que ácia unos y otros debe animarle igual solicitud é interés, y haciendo desaparecer esta desigualdad odiosa de un 25 p 8 sobre las cuotas del subsidio, un 33 por 100 sobre los hacendados forasteros y un 12 p 8 sobre los inmuebles del distrito, la recaudación será fácil porque descansará sobre bases justas, y los temores que ahora asaltan á los articulistas en favor del Ayuntamiento, de que no falten á esta corporación los medios necesarios para atender á las obligaciones de las casas de beneficencia y otros gastos, no vendrá el caso de que se realicen, y si así sucediere no podrá recaer nunca la responsabilidad sobre la Intendencia porque ésta ha obrado conforme á sus deberes en el círculo de la ley, recaería inmediata sobre los que la resisten negándose á sujetarse á sus preceptos mas bien por no desprenderse de prácticas rutinarias que por razones de utilidad pública.

Es de desear por tanto que los periódicos que han emprendido la defensa del Ayuntamiento se enteren bien de la esencia del negocio antes de dar su fallo contra lo dispuesto por la

Intendencia: no aconsejen la revocación de su circular porque ni es conveniente ni justo. — S. S.

#### PROPIETARIOS FORASTEROS.

¿Será posible conciliarlos (los intereses) en el sentido que desea el Ayuntamiento de esta ciudad? Tal es la primera de las cuestiones que ofrecimos dilucidar en nuestro artículo inserto en el Genio de ayer hablando de la anunciada avenencia con que podrá terminarse el ruidoso asunto de que se ocupa la prensa. Confesamos que nuestra posición es difícil cuando toda ella sostiene con tenaz empeño que debe llevarse á efecto lo acordado por aquel cuerpo y nosotros disintimos en parte de su opinión. Sin embargo el desenlace depende de lo que acuerden las autoridades de provincia, ó el gobierno en su caso, quienes no dejarán de mirar el negocio bajo el aspecto del público interés que para nosotros es, y en el caso actual no puede ser otro, que el de todos los contribuyentes de la Isla. Convenimos en que un pueblo ó una provincia constituyen una unidad independiente del Estado, en lo relativo á su administración propia porque en ello están de acuerdo la teoría con la práctica; y agradecemos al *Diario* que al menos trate científicamente la cuestión amenizándola si cabe para que no sea tan odiosa: sin que por esto concedamos que en la manera de realizar sus especiales impuestos tengan derecho de traspasar las disposiciones generales dictadas al efecto; ni menos el sentido que se ha querido atribuir al párrafo 2º artículo 26 de la instrucción de 1847, pues á ser cierto al menos se hubiese destinado á este punto un artículo cuando no le correspondiese todo un capítulo para obviar los inconvenientes que en la práctica debían tocarse como se han tocado.

Males se pueden esperar si se quiere reconocer que la obra del Ayuntamiento á debido modificarse, y males de índole no mejor han de preverse si la Intendencia se conforma en retirar la disposición que se la combate. Queda sin efecto, dirá la Intendencia, y ¿podrá hacer otro tanto con relación á lo obrado por los demás Ayuntamientos, que han señalado cuotas en el círculo de la ley á los mismos bienes que ha pechado sin autorización el de Palma? ¿Deberá obligar á los propietarios forasteros á que paguen por recargo municipal mas del 25 p 8, ó sean dos tercios en la capital y otro tanto ó mas en los otros pueblos? Consideramos que uno y otro es muy difícil y que mientras no se publique por quien corresponde la real orden que se dice aprueba lo que ha hecho el Ayuntamiento de Palma, no puede la Intendencia anular las cuotas que en sentido contrario á la misma se hayan impuesto en los pueblos, no podrá tampoco hacer cumplir á los contribuyentes el nuevo deber que la propia Real orden les señale, ni menos será posible la avenencia en el sentido riguroso que la reclaman los que escriben en los periódicos. No dudamos que si la Intendencia se le hubiese comunicado la tal orden, y que ella contuviese una aprobación tan lata como se pretende, lo que no acertamos á creer, acatándola y respe-

tándola como se debe, no la contrariará por una circular en que tan solo se manda llevar á efecto las disposiciones publicadas que están vigentes. ¿Cuál será la causa de esa falta de circulación por parte del ministerio de Hacienda? El público lo ignora.

Se nos dice que el Ayuntamiento de Palma se encuentra en caso excepcional, para probar sin duda que excepcionales han de ser los medios que adopte. ¿Pero será razonable prescindir de los males sin cuento que acarrearía á los demás pueblos disposición de aquella naturaleza, contando como han podido contar, con lo que pagarían los forasteros? En todas partes los gastos municipales son del mismo género, en todas hay establecimientos públicos que sostener; atenciones del momento, servicios á que la administración local debe atender con urgencia; y no fuera justo prescindir de verdades tan obvias, dejando de entrar en cuenta en la avenencia. No menos debe tenerse en consideración el interés de los contribuyentes, de esos propieta-

rios y grandes hacendados, cuyas cuotas y dinero son el objeto de la controversia: débese contar principalmente con los que reclamaron de agravio sin dudar de su noble generosidad convencidos, como se hallan de que la Intendencia no les ha hecho gracia de aquello que se les puede exigir legalmente.

Podrá advertírseos que en el orden civil las autoridades administrativas, en casos dados, pueden interpretar las leyes para acomodarlas á las circunstancias, y que intereses particulares deben ceder ante la conveniencia del bien público: reconoceremos este principio hasta cierto punto, mas no dejaremos de observar que con esa atribución tan propia del arte de administrar los pueblos no es igualmente flexible cuando se ejerce en lo que toca á los impuestos. Hay no obstante casos extraordinarios en que las autoridades pueden considerarse revestidas de poderes mas amplios que de ordinario, y acordar una disposición provisional, llevarla si se quiere á efecto y dar cuenta al gobierno para que la aprue-

ve ó resuelva: estamos léjos de aventurar si ha llegado ó no este caso, pero en el supuesto de que así se creyera nuestras autoridades debían procurarse el apoyo del voto general de sus administrados, tomando en cuenta circunstancias é intereses para alejar conflictos evitando nuevos agravios.

¿Será de esperar en tal caso que vuelva á quedar en olvido la industria y el comercio para quienes no hay nadie que levante la voz, á pesar de ser tan dignas de aprecio? Destinadas como al parecer están á experimentar todo el rigor de su mala suerte. Solo así ha podido solicitar el Ayuntamiento para ellas el total recargo del 25 por ciento, en tanto que ya se estaba procurando con eficacia que los bienes del distrito del Palma no pagasen mas que un 12 por ciento, y cuando es cierto que debieron ser gravados á la par, si no se creyera que la cuota debía ser en justicia muy inferior para la industria y comercio en concurrencia con los inmuebles. = N. P.

**Imprenta de Pedro José Gelabert.**